

## Decreto de exoneración del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISLR)

En fecha 6 de mayo de 2022, mediante Gaceta Oficial N°42.371, fue publicado el Decreto N° 4.685, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) a los enriquecimientos obtenidos por los sujetos pasivos domiciliados o domiciliados en la República Bolivariana de Venezuela, que provengan de la liquidación de capital y los intereses de las inversiones que lleven a cabo en títulos valores o instrumentos de igual naturaleza, siempre que estén debidamente emitidos y respaldados por el Banco Central de Venezuela (BCV).

A los fines de la determinación de los enriquecimientos exonerados se aplicarán las normas del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta, en lo referente a los ingresos, costos y deducciones de los enriquecimientos gravables.<sup>1</sup>

Se establecen como requisitos esenciales para los beneficiarios de esta exoneración los siguientes:

- Presentar la declaración anual de los enriquecimientos netos globales gravados y exonerados.
- Cumplir con los términos y condiciones establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta y de las normas que sean aplicables, a riesgo de perder el goce del beneficio que ofrece el Decreto quienes contravengan dichos requerimientos.

El plazo de duración del beneficio de exoneración del pago de ISLR dispuesto en el Decreto será de 1 año, contado a partir de la fecha de su entrada en vigor.

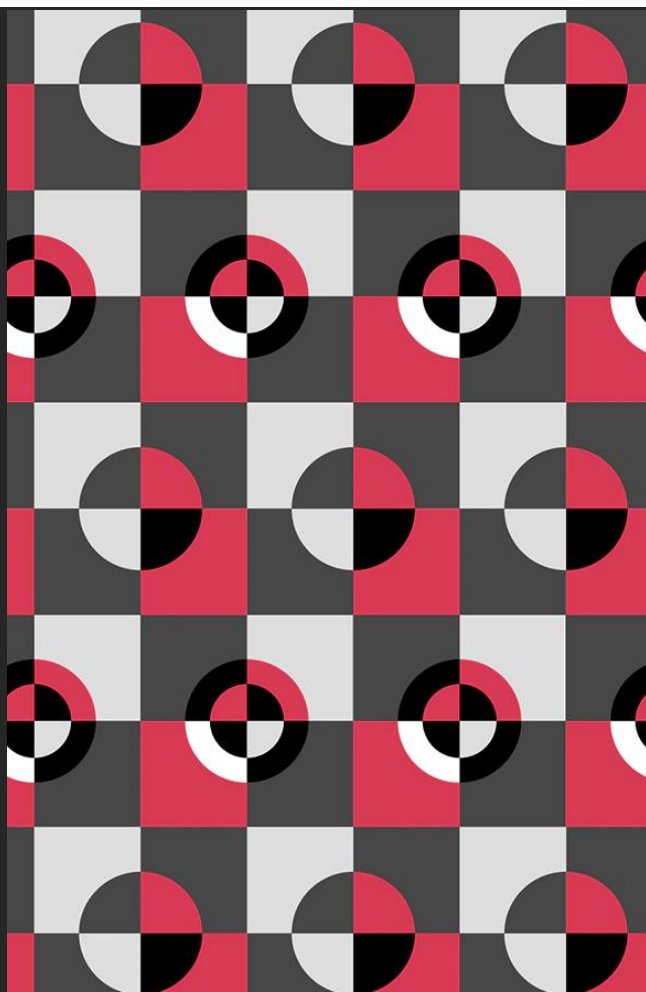
Este Decreto de exoneración entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial el 6 de mayo de 2022 y será aplicable a los ejercicios fiscales que se encuentren en curso desde su entrada en vigencia.

## Nuestro compromiso de servicio contempla:

- Formulamos estrategias efectivas para una adecuada gerencia de impuestos, mediante la implantación de innovadoras estrategias fiscales y evaluaciones del debido cumplimiento de los deberes formales en materia fiscal.
- Identificación de situaciones que requieran el apoyo de especialistas tributarios, así como de las distintas opciones para su solución.
- Integridad profesional en cuanto al manejo confidencial de la información.
- Estricto apego al cumplimiento de las leyes.

## Nuestros aportes al cliente se centran en:

- Ofrecemos el acceso a un servicio de asesoría tributaria, comunicación y recomendaciones específicas sobre el adecuado cumplimiento de la normativa tributaria, con personal de un alto nivel profesional y con capacidad de atender oportunamente sus requerimientos.
- Comunicación y recomendaciones específicas sobre el adecuado cumplimiento de la normativa tributaria.
- Valor agregado en la búsqueda de las mejores opciones para la solución de situaciones específicas relacionadas con el tema tributario y los negocios



## Contactos

José Javier García P.  
jose.j.garcia@pwc.com  
+58 212 7006083

Elis Enrique Aray O.  
elys.aray@pwc.com  
+58 241 824 2321  
+58 212 700 6139

Verónica Cariello H.  
veronica.cariello@pwc.com  
+58 212 7006076

Ana Azevedo P.  
azevedo.ana@pwc.com  
+58 212 7006982

Rodrigo Rodríguez Z.  
rodrigo.rodriguez@pwc.com  
+58 212 7006398

Anna Rita Restaino I.  
anna.restaino@pwc.com  
+58 212 7006217

Este comunicado no tiene el propósito de asesorar a los destinatarios de éste, sólo tiene carácter informativo. Bajo ninguna circunstancia, el contenido de esta comunicación podrá ser considerado como una sugerencia, recomendación o consejo profesional; por lo tanto, no asumimos responsabilidad alguna por cualquiera pérdida, directa o indirecta, que pudiere resultar del uso de este documento o de su contenido.



[www.pwc.com/ve](http://www.pwc.com/ve)



@PwC\_Venezuela



PwC Venezuela



@pwcvenezuela



PwC Venezuela